

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 1119

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.-Apórtese el certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA CENTRAL S.A.- FIDUCENTRAL S.A., expedido por Cámara de Comercio correspondiente con fecha no superior a un mes.
- 2.-Apórtese el certificado de existencia y representación legal de COOPROSOL., expedido por Cámara de Comercio correspondiente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Adecúese las pretensiones de la demanda, toda vez que la misma se pactó por instalamentos.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 091 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
